



AYUNTAMIENTO  
DE  
T O R R I J O S (Toledo)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 23 DE JULIO DE 2015.-**

|   |  |
|---|--|
| <p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u><br/>D. Anastasio Arevalillo Martín.</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u><br/>D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Gómez Diego.<br/>D. Fernando de Miguel Cuesta.</p> <p><u>Interventor:</u><br/>D. Rafael Gallego Martín.</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u><br/>D. Juan Bautista Díaz Castaño.</p> <p><u>Secretaria:</u><br/>D<sup>a</sup> Ana Belén Díaz García.</p> | <p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas del día veintitrés de julio del año dos mil quince, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup> Ana Belén Díaz García. Por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p> |
|---|--|

**ORDEN DEL DÍA:**

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el Presidente se pregunta si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior.

En este momento, se refleja la Diligencia del siguiente tenor literal:

“D I L I G E N C I A: La pongo yo, la Secretaria del Ayuntamiento de Torrijos (Toledo), para hacer constar que por error de la mercantil “Cerrajerías Torrijos, S. L.” tal y como figura en su escrito de fecha 16 de julio de 2015, registro de entrada nº 3377/2015, en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de julio de 2015 se autoriza la enajenación de las parcelas 12.04 y 12.06 con naves de la manzana 12 del sector 13 de las NN.SS del Polígono Industrial “Atalaya” solicitada a la empresa “Hijos de Timoteo Díaz, S.A.” en lugar de a la mercantil “Hijos de Timoteo Díaz, S.L.” que es la empresa compradora. Dicha rectificación “Hijos de Timoteo Díaz, S.L.” se llevará a efecto en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local y en el texto comprensivo del señalado acuerdo.”

No planteándose ninguna observación más, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba, con el error anteriormente señalado subsanado, el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 9 de julio de 2015.

## **2. ÁREA ECONÓMICA:**

### **2.1. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 01/2015, POR UN IMPORTE TOTAL DE 13.339,17 €.-**

Vista la relación de gastos procedentes de ejercicios anteriores, correspondientes a obras, servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 13.339,17 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 20 de febrero de 2015.

Considerando la delegación de competencias conferida por el Pleno del Ayuntamiento de Torrijos en esta Junta de Gobierno Local, en virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada con fecha 30 de junio de 2015, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente por 3 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Ganar Torrijos, 1 voto a favor del Grupo Municipal UPyD, y 2 votos en contra del Grupo Municipal Popular, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente número 1/2015, por un importe total de 13.339,17 euros, de los créditos correspondientes a ejercicios cerrados que se detallan en el mismo.

**SEGUNDO:** Aplicar al presupuesto del ejercicio 2015 los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones que correspondan.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **3. ÁREA CONTRATACIÓN:**

### **3.1. GESTAGUA, S.A. CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN RED GENERAL DE AGUA POTABLE EN CALLE COBRE Y CALLE BRONCE DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS”.-**

Vista la Certificación Final de las obras de “Renovación Red General de Agua Potable en calle Cobre y calle Bronce del municipio de Torrijos” del Fondo anual de renovación de infraestructuras e instalaciones de la empresa “GESTAGUA, S.A”.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 14 de julio de 2015, en el que dice *“quien suscribe considera que la aprobación de dichas certificaciones de obras no están sometidas a fiscalización previa, por no tener la consideración de gastos para este Ayuntamiento, sino de ingresos derivados del contrato suscrito con Gestagua, S.A. para la gestión integral del agua en Torrijos el día 13 de abril de 2009”*.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Aprobar la Certificación Final de las obras de “Renovación Red General de Agua Potable en calle Cobre y calle Bronce del municipio de Torrijos”, del Fondo anual

de renovación de infraestructuras e instalaciones de la empresa "GESTAGUA, S.A.", con CIF: A-78139755 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Murillo, nº 33, Local Dcha., de Torrijos, por importe de 14.106,39 € (IVA incluido).

**SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo a la empresa "Gestagua, S.A", a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**3.2. EXPTE Nº 06/2015. "ALGÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES, S.L.". PRÓRROGA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE "CONSTRUCCIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO PARA CAMIONES EN LA C/ DALÍ, Nº 5 DEL MUNICIPIO DE TORRIJOS".**

Dada cuenta del escrito presentado por Doña Eva María Agudo Contreras, actuando en nombre y representación de la mercantil "ALGÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES, S.L." de fecha 26 de junio de 2015, registro de entrada nº 3271/2015, de fecha 9 de julio de 2015, en solicitud de ampliación del plazo de ejecución del contrato de obras de "Construcción de un aparcamiento disuasorio para camiones en la c/ Dalí, n 5, del municipio de Torrijos".

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de julio de 2015, en el que se dice que *"a nivel técnico no vemos inconveniente en su autorización, siempre que la Junta de Gobierno lo estimo oportuno"*.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Conceder una prórroga de UN MES a contar desde la fecha de la solicitud presentada por la empresa "ALGÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES, S.L." con C.I.F: B-45728185 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Regino del Río Gómez, nº 20, de Torrijos, para la terminación de las obras de "Construcción de un aparcamiento disuasorio para camiones en la calle Dalí, nº 5 del municipio de Torrijos (Toledo)".

**SEGUNDO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa contratista interesada, a los Servicios Técnicos y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**4. URBANISMO:**

**4.1. EXPTE. Nº 39/15. NATALIA DÍAZ DÍAZ-CHIRON. LICENCIA DE OBRAS PARA EL PROYECTO DE DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y GARAJE EN C/ CARDENAL TARANCÓN, Nº 16, DE TORRIJOS.-**

Vista la instancia presentada por Dª NATALIA DÍAZ DÍAZ-CHIRÓN, con D.N.I. nº 03.872.735-H, y domicilio a efectos de notificación en c/ Puente, nº 44, de Torrijos, en solicitud de Licencia de obras para la Construcción de una Vivienda Unifamiliar y Garaje en la c/ Cardenal Tarancón, nº 16, de este municipio de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la interesada, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 12 de junio de 2015.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a D<sup>a</sup> NATALIA DÍAZ DÍAZ-CHIRÓN, con D.N.I. nº 03.872.735-H, y domicilio a efectos de notificación en c/ Puente, nº 44, de Torrijos, Licencia de Obras para la construcción de una Vivienda Unifamiliar y Garaje en la c/ Cardenal Tarancón, nº 16, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

**SEGUNDO:** Aprobar la liquidación por un total de 4.365,36 euros. Habiéndose abonado como autoliquidación 977,83 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 2.874,10 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a una nueva liquidación por importe de 570,93 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y a una devolución de 57,50 euros pagados de más en concepto de I.C.I.O.; si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

**TERCERO:** Aprobar la fianza por importe de 1.863,00 euros, que ha sido abonada por D<sup>a</sup> NATALIA DÍAZ DÍAZ-CHIRÓN.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector 4-A, a los Servicios Técnicos, a la Tesorería Municipal, a la Policía Local y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Estas obras deberán ajustarse al proyecto técnico presentado, redactado por el Arquitecto, D. Julio Hidalgo Labrado, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“Visto, por este departamento, el **Proyecto de Ejecución**, presentado por D<sup>a</sup>. **Natalia Díaz Díaz-Chirón**, en fecha **30 de marzo de 2015**, para solicitar licencia de edificación, se detectaron algunos **“incumplimientos importantes e incidencias”**, de los que se dieron cuenta al Arquitecto del Proyecto y Director de la obra, **D. Julio Hidalgo Labrado**, en fecha 16 de Junio de 2.015, mediante copia del informe suscrito por D. José Miguel Esteban Matilla, Arquitecto Municipal, según consta en el recibí del original del informe que obra en el expediente.

Seguidamente el 30 de Junio de 2.015, como consecuencia del informe emitido se presenta documentación complementaria, sin firmar por el facultativo ni visar por su colegio profesional, consistente en una memoria aneja de cálculos estructurales y dos planos: 1.- Ordenación parcela y saneamiento, y 2.- Plantas, Sección y Cerramiento. Revisada la documentación aportada, se han corregido algunos de los reseñados en el informe anterior, según se detalla a continuación.

#### CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. A

A1. Se mantiene vigente este apartado que informativo y común a todas las licencias de la Urbanización del Sector 4-A: Las obras de Urbanización del Sector, oficialmente **no están recepcionadas**, aunque han presentado la solicitud de recepción, por lo que pudiera suceder que para poder construir debiera avalarse al 100 % el importe de las obras de urbanización, si se considera simultánea, cuando se ha devuelto gran parte del 50 %, o no poder ocuparse la vivienda, en tanto en cuanto, no estuviesen totalmente terminadas las obras de urbanización, con todos los servicios funcionando y con las obras de urbanización.

A2. En el nuevo plano nº 1, se grafía la ubicación de la vivienda con respecto a los límites de la parcela, sus accesos y el chaflán que la parcela dispone en la confluencia de las Calles Cardenal Tarancón, 16 con Francisco Umbral, 2 (no Doctor Fleming como se grafía en plano), no se aporta la cédula urbanística como se indicaba en el informe anterior, pero se ha sacado, en este departamento, copia del expediente del proyecto de reparcelación referente a esa parcela para comprobar que el proyecto se ajusta a los parámetros reseñados en ella, aunque en el informe anterior no hay referencia a los parámetros esenciales de alturas, ocupación, edificabilidad, retranqueos, etc..

A3. Como ya se ha referido en los nuevos planos ya se refleja el **Chaflán** de 1.5 metros reseñado en el Proyecto de Reparcelación o Cédula Urbanística.

A4. En la nueva documentación no se hace referencia a modificación alguna que haga reconsiderar la incidencia referente a que "La **planta primera**, no presenta acabados y entendemos que al **no cumplir la superficie mínima de iluminación que marca nuestras Normas Subsidiarias, no debiera ser vividero**".

A5. Se modifica el **vallado**, proyectándose ahora según las **Normas que marca el Plan Parcial** que lo desarrolló.

A6. En el nuevo plano número 2 se rectifica la sección por el acceso rodado al semisótano, achaflanando el canto de forjado en ese punto para conseguir que la altura del garaje en todo punto sea de 2,20 m. como mínimo.

A7. La acometida de **saneamiento** deberá **aprovechase alguna de las existentes**, para evitar el romper la calzada, rectificándose en la nueva documentación gráfica a fin de disponer de una arqueta sifónica y registrable antes de acometida y pozo de bombeo para evacuar las aguas del semisótano. De todas formas, no se entiende como la evacuación de las aguas residuales de las plantas superiores (baños y cocinas con diversa ubicación, van a parar a una arqueta dispuesta, aparentemente, para evacuar las aguas del patio, ni tampoco se ha aportado anexo de memoria que aclare este apartado. Se recuerda que el CTE dice que la red debe ser Separativa hasta la última arqueta si la red pública no lo fuera como en este caso, aunque con carácter general se establece que el proyectista puede adoptar soluciones que se aparten del C.T.E., bajo su responsabilidad, con la conformidad del promotor y justificando adecuadamente la solución adoptada.

Se recomienda, igualmente la inserción en la red de saneamiento de algún tipo de cierre hidráulico similar a la válvula de retención en las instalaciones de abastecimiento de agua, que impida la entrada de aguas residuales de la red general a la vivienda.

A8. No se hace referencia, en la documentación aportada, a la obligación de instalar una válvula de Retención en la **red de Fontanería** según nuestras NNSS.

En cuanto a las acometidas tanto de agua como de saneamiento deberán ponerse en contacto con **Gestagua**, para su ejecución, según normativa, abonando las tasas de acometida y colocando el contador de agua, antes del inicio de las obras, para regularizar el consumo.

A9. Las **placas solares** al venir prevista su colocación en cubierta, se deberán seguir las advertencias de carácter específico.

A10. Se realizará la correspondiente **barbacana de acceso de vehículos** al garaje de forma que cumpla con el Código de accesibilidad, diseñándolo de forma que el itinerario de peatones que atraviesan no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 % , ni una pendiente transversal superior al 2 %.

A11. En la nueva documentación presentada se aportan **cálculos estructurales** aunque se aportan anexos justificativos.

#### ADVERTENCIAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. B

B1. Las **placas solares** si se establecen en cubierta se ejecutarán de alguna manera de las aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno; "-a) en Cubiertas Inclclinadas, se permitirán aquellas soluciones "muy integradas", situadas en el plano inclinado, sin salirse de él, cogiendo la misma inclinación del tejado y preferiblemente situadas en el faldón trasero."

#### CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. C

-Serán de cuenta del promotor todas las **gestiones ante las compañías** suministradoras para **evitar tendidos** mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

-En caso de conceder licencia, previo a la solicitud de licencia de primera ocupación, se deberá abonar, si procede, los **derechos de acometida** a las correspondientes redes municipales de agua y alcantarillado.

-En toda **obra será necesario acometida con contador** y boletín de agua.

-En el caso de que fuera necesario **evacuar las aguas subterráneas** durante el proceso de ejecución de las obras deberá prever canalización subterránea que lo permita, quedando expresamente prohibido que las aguas, o las tuberías provisionales que las canalizan, discurran por la superficie de los viales.

-Todo edificio deberá estar dotado de **arqueta sifónica registrable** en zona común accesible.

-Toda vivienda estará dotado de una llave de corte en el exterior así como de **válvula de retención**.

-**Las defensas de los huecos** (ventanas, puertas, protecciones o cancelas) en sus maniobras de apertura o cierre no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

-Se recuerda que **las tuberías de salida de humos y de gases o chimeneas** deben conducirse a cubierta o a patios interiores, nunca deben aparecer en fachada.

-Los **cerramientos provisionales de los locales** se les dará un acabado de modo similar al de la fachada.

-Con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación el promotor tendrá la obligación de acreditar la **inscripción en el Registro de la Propiedad la vinculación de las plazas de garaje** que correspondan a la vivienda.

-Se recuerda que la **estructura situada en los planos permitirá cumplir las ordenanzas** de anchos de plazas de garaje, pasillos, alturas, etc.

-En muchas promociones de viviendas colectivas está exigiendo la **Compañía Eléctrica** Centro de Transformación dentro de la edificación, este necesitará licencia de Actividad, es conveniente ponerse en contacto con la compañía.

-Deberán tratarse como fachadas los **paramentos medianeros** que queden descubiertos.

-En el caso de que fuera precisa la instalación de **grúa** para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

-Se **prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales** o para la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas.

-Según el uso, también se cumplirá el Real Decreto 2267/2004 de 3 de Diciembre, Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los **Establecimientos Industriales**.

-Debe cumplirse la normativa de **Accesibilidad**, Ley 1/1994, de Accesibilidad y Eliminación de Barreras, así como en el Decreto 158/1997, Código de Accesibilidad. Este cumplimiento será posteriormente obligatorio para los locales que se sitúen en los bloques de edificios con distintos usos.

-En la acera, se realizará la **correspondiente barbacana** o acceso de vehículos que cumpla con la ley de accesibilidad. El vado de entrada y salida de vehículos debe diseñarse de manera que: el itinerario de peatones que atraviesan, no puede quedar afectado por una pendiente longitudinal superior al 8 %, ni una pendiente transversal superior al 2 %.

-Se deberá **cumplir toda normativa en vigor, en especial los Documentos Básicos que le afecten del Código Técnico de la Edificación (CTE)**, Real Decreto que genera el marco normativo por el que se regulan las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios, incluidos sus instalaciones, para satisfacer los requisitos básicos de seguridad y habitabilidad, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional segunda de la **Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE)**. Los documentos básicos que desarrolla el CTE son: **-DB-SI** Seguridad en caso de Incendio, **-DB-SU** Seguridad de Utilización **-DB-HE** Ahorro de Energía, **-DB-SE** Seguridad Estructural, **-DB-SE-AE** Acciones en la Edificación, **-DB-SE-C** Cimientos, **-DB-SE-A** Acero, **-DB-SE-F** Fábrica, **-DB-SE-M** Madera y **-DB-HS** Salubridad. En todo caso, la **responsabilidad de su cumplimiento recaerá en los agentes implicados en la edificación proyectada**, según la Ley de Ordenación de la Edificación.

#### CONDICIONANTES URBANÍSTICOS. D

Tras verificar los archivos y expedientes municipales, se observa que **existe solicitud de Recepción de la Urbanización**. Lógicamente, previo a este paso se tendrá que haber finalizado correctamente las obras y presentar la documentación que procede para este tipo de actuaciones, haciendo la pertinente visita e informe para su recepción, por estos Servicios Técnicos, y poder aprobar la recepción.

Por otro lado, tampoco existe constancia en el Convenio Urbanístico, firmado el **12 de septiembre de 2006**, de la **posibilidad de Urbanizar y Edificar de modo simultáneo**, al no avalar la cantidad marcada para este cometido según la legislación a aplicar.

Por todo ello y sobre la base del **artículo 102 del TRLOTAU** no se puede edificar hasta que no se recepcionen las obras de urbanización o se avale el porcentaje establecido en la legislación urbanística, con el **"Compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, que deberá figurar como condición en la licencia que autorice la edificación y urbanización simultáneas, y de incluir dicho compromiso en las escrituras de declaración de obra en construcción y obra nueva que se otorguen o inscriban."**

Creemos que se debiera dar traslado de esta circunstancia, tanto a la Agrupación de Interés Urbanístico, como al Solicitante de la Licencia de Obras.

#### CONCLUSIÓN. E

**Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, previos los informes Jurídicos y Económicos la Junta de Gobierno deberá resolver si es viable o no la concesión de la licencia urbanística, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.**

*Previo al inicio de la obra se deberán aportar los documentos visados de subsanación requeridos, a ser posible con las rectificaciones adicionales que se indican en el presente informe y numerando los planos en la misma forma que el proyecto original a fin de anular los anteriores y sustituirlos por los nuevos.*

En caso de conceder licencia:

Deberá, si procede, abonar los correspondientes derechos de enganche a las redes municipales de agua y de saneamiento, debiendo, antes de dar comienzo a las obras, regularizar el consumo de agua durante el proceso constructivo, instalando el preceptivo equipo de medida.

*El plazo para la ejecución de la obra, según aparece en la Memoria, es de **14 meses**, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.*

**En todo caso, el solar y el vallado deberán estar en perfectas condiciones de seguridad, limpieza, salubridad y ornato público.**

*A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia de obras**, el Director de la Ejecución Material deberá aportar el oficio de dirección, destinado a la Alcaldía."*

## **5. OCUPACION VIA PÚBLICA CON TERRAZAS:**

**5.1. D. ANTONIO ALEJANDRO SÁNCHEZ. "CERVECERÍA APALÁBRAME".  
CONCESIÓN DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CUATRO  
MESAS DE CAFÉ, PERIODO ANUAL, EN AVDA. PLAZA DE TOROS, Nº 6, DE  
TORRIJOS.-**

Vista la instancia presentada en este Ayuntamiento por D. ANTONIO ALEJANDRO SÁNCHEZ, con D.N.I. nº 46.618.082-A, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Navío Trinidad, nº 2, C.P. 45519 Novés (Toledo), representando a "CERVECERÍA APALÁBRAME", en solicitud de Licencia para la ocupación de la vía pública, con finalidad lucrativa, con 4 mesas de café frente a su local sito en Avda. Plaza de Toros, nº 6, en período anual.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de julio de 2015.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a D. ANTONIO ALEJANDRO SÁNCHEZ, con D.N.I. nº 46.618.082-A, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Navío Trinidad, nº 2, C.P. 45519 Novés (Toledo), representando a "CERVECERÍA APALÁBRAME", licencia para la instalación de una terraza en período anual, con 4 mesas de café, frente a su local sito en Avda. Plaza de Toros, nº 6, de Torrijos, por un importe de 48,00 €, que han sido abonados por el interesado.

**SEGUNDO:** Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

\* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptado así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

\* Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

\* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

\* En ningún caso, deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque sí podrá hacerlo de forma alternativa, es decir, colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no está montada y viceversa.

\* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

**TERCERO:** La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

**CUARTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **6. CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ECONOMÍA. SERVICIOS PERIFÉRICOS DE TOLEDO. PROPOSICIÓN DE DOS FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2016 EN TORRIJOS.-**

Dada cuenta del escrito de los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Toledo de fecha 8 de julio de 2015, registro de entrada nº 3308/2015, en solicitud de propuesta de las dos fiestas de carácter local para el año 2016 en este municipio, a los efectos de dar cumplimiento a lo determinado por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo.

Visto el asunto, la Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Proponer como FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL para el año 2106 en el municipio de Torrijos, que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables, el 19 de Mayo: Santísimo Cristo de la Sangre, alcalde honorario de Torrijos y el 1 de Septiembre: San Gil, Patrón de Torrijos.

**SEGUNDO:** Insertar copia de la presente propuesta en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento.

**TERCERO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Toledo, a Secretaría, a los Servicios Económicos, y a las Concejales Delegadas de Personal y de Festejos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **7. ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por los miembros de la Junta se procede a votar la urgencia de la inclusión de estos puntos en el orden del día, que se aprueban por unanimidad, a petición del Sr. Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín.

### **7.1. EXPTE Nº 03/15-GN. "GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A." LICENCIA DE OBRAS PARA EXTENSIÓN DE CANALIZACIÓN DE RED DE GAS EN C/ LIBERIO GONZÁLEZ, 1- BIS, DE TORRIJOS.-**

Vista la instancia presentada por la mercantil "GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A", con CIF: A-79238663, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Río del Jarama, nº 132, nave 3.08, C.P. 45007, de Toledo, en solicitud de Licencia de Obras para extensión de canalización de red de gas en c/ Liberio González, 1 Bis, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la empresa interesada, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de mayo de 2015 del tenor literal siguiente:

"A la vista de la **Documentación**, presentada por **D<sup>a</sup>. VICTORIA FELIX MORALES**, en representación de **GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A.**, con fecha **10/2/2015**, para solicitar licencia de obra para extensión de canalización de red de gas en la/s calle/s **LIBERIO GONZÁLEZ, 1 - BIS**.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que **NO** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos.

## CONSIDERACIONES. A

## COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN Y ORDEN TEMPORAL.

- A1. Se deberá **comunicar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos**, antes de iniciar los trabajos, para coordinar la fecha de inicio, el plan de trabajo y ejecución. Se establecerán los días previstos de apertura y cierre así como las medidas que se van a tomar para su coordinación global.
- A2. Los **trabajos se iniciarán preferentemente un lunes por la mañana y el viernes quedará todo tapado**, recogido y limpio.
- A3. **Todos los días** deberá quedar **perfectamente señalizado y balizado**, evitando cualquier tipo de accidentes, daños y perjuicios a terceras personas.
- A4. Se **avisará a los vecinos, de los plazos y molestias que se les pueda ocasionar mediante información** escrita.
- A5. En el caso de que el proceso sea superior a 1 semana, el viernes se dejará todo limpio, recogido y tapado, y el lunes de la semana siguiente se inicia con el resto.

## COORDINACIÓN OTRAS INSTALACIONES

- A6. Se debe **coordinar la instalación de la red con las demás existentes, poniéndose en contacto con las distintas compañías**. Electricidad: Iberdrola; Agua y Saneamiento: Gestagua; Telefónica, etc... Previo al inicio de la obra se aconseja realizar unas calas para comprobar el trazado elegido. Se debe dejar el espacio suficiente para cumplir con las separaciones reglamentarias del resto de redes existentes; agua, electricidad, telecomunicaciones, etc.
- A7. Si se afectaran otras redes, deberán ser **arregladas con carácter urgente, por cuenta del solicitante y dar cuenta a este Ayuntamiento**.

## NORMAS DE EJECUCIÓN

- A8. Teniendo en cuenta que estos trabajos se hacen por fases; excavación, colocación de tuberías, pinzamientos, pruebas y puesta en servicio, se han de coordinar de manera que se causen las menores molestias al tráfico, tanto rodado, como peatonal. Se deberán colocar las **señalizaciones y vallas de protección** que sean necesarias para evitar accidentes y daños a terceros. Las pruebas a poder ser no se realizarán durante el fin de semana. Deberá dejarse todo tapado y recogido.
- A9. Las zonas de ejecución deberán situarse, a poder ser, por la acera, lo más próximo al bordillo.
- A10. Las **válvulas se deben colocar en las aceras** y con tapa distintiva que las haga fácilmente reconocibles.
- A11. En las aceras o en las zonas de calzada, si son zanjas pequeñas, se podrán colocar **chapones de protección**, debiendo estar fijadas con yeso o material similar que eviten el movimiento y el ruido posterior.
- A12. **Las reposiciones**, se harán con los mismos materiales y calidades que los existentes. Se adecuará a la normativa específica que tiene el Ayuntamiento para este tipo de obras.
- A13. **El firme**, se repondrá con la misma sección que lo ya ejecutado, haciendo el hormigonado en dos fases, interponiendo un plástico para la eventual capa de rodadura, y una vez, bien fraguado ésta, se picará y se repondrá con aglomerado asfáltico. Cuando se reponga la capa de rodadura de aglomerado, se deberá cortar el aglomerado de forma que no coincidan las juntas verticales y sellarlas bien para que no existan filtraciones y como consecuencia asentamientos.
- A14. Se deberá permitir el uso habitual de los viales y acerados, acceso a vehículos, tiendas, etc. En el caso de que se afecte parcial o totalmente deberá comunicarse y hablarlo con los perjudicados, estableciendo las condiciones, plazo y posibles soluciones alternativas.

## NORMATIVA

- A15. En todo momento se cumplirá la normativa existente, tanto general como específica de la compañía, así como la del Ayuntamiento.
- A16. Cuando las obras estén acabadas se deberá dibujar el nuevo trazado y actualizar los planos de redes.

## OBSERVACIONES PARTICULARES. B

- B1. En relación a su solicitud, de fecha de entrada en este Ayuntamiento **10/2/2015**, para que les indiquemos los servicios de nuestra propiedad existentes en esta zona, (s/ref.obra nº **GDE30815010012**), les rogamos se pongan en contacto con Gestagua, empresa gestora del ciclo integral del agua, quien les facilitará los planos de las redes de agua y saneamiento.
- B2. Deberán tener en cuenta que cualquier elemento: armario, envolvente, etc. debe quedar totalmente empotrado, ya sea en fachada, aceras, etc. no suponiendo obstáculo alguno en la vía pública.
- B3. No se realizará la instalación de entronques, colocación de armarios, et. Hasta que sea concedida la licencia de infraestructura para el suministro de gas natural correspondiente.

- B4. Las obras se deberán ejecutar por el acerado reponiendo las baldosas inmediatamente después, dado que no se ha cumplido el plazo mínimo establecido para autorizar la realización de zanjas en calzadas que han sido pavimentadas recientemente (fecha de recepción, 25 de abril de 2011). Asimismo, deberán buscar un trazado alternativo, evitando el cruce por la calzada, y en caso de no ser posible se propone la colocación de una banda reductora de velocidad que cubra la zanja a realizar.

**Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, SI PARECE VIABLE la autorización de la obra, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera”.**

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a la empresa “GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A”, con CIF: A-79238663, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Río del Jarama, nº 132, nave 3.08, C.P. 45007, de Toledo, Licencia de Obras para extensión de canalización de red de gas en la c/ Liberio González, 1-Bis, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Autorizar la ejecución de estas obras mediante la realización de zanjas en las calzadas de la c/ Liberio González, 1-Bis, de Torrijos, por considerar suficiente el tiempo transcurrido desde la recepción de las obras de pavimentación de esta vía, debiendo cumplir el resto de consideraciones y observaciones recogidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales anteriormente reproducido.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación de la Tasa por tramitaciones urbanísticas, cuya cuantía es de 15,00 euros, coincidiendo con el importe ingresado por la empresa interesada en su autoliquidación.

**CUARTO:** Aprobar, provisionalmente, la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la misma, cuya cuantía es de 15,50 euros, coincidiendo con el importe ingresado por la empresa interesada en su autoliquidación.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa interesada, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7.2. EXPTE Nº 13/15-GN. “GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A.”  
LICENCIA DE OBRAS PARA EXTENSIÓN DE CANALIZACIÓN DE RED DE GAS  
EN C/ CERRO MAZACOTERO, Nº 17, DE TORRIJOS.-**

Vista la instancia presentada por la mercantil “GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A”, con CIF: A-79238663, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Río del Jarama, nº 132, nave 3.08, C.P. 45007, de Toledo, en solicitud de Licencia de Obras para extensión de canalización de red de gas en c/ Cerro Mazacotero, nº 17, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la empresa interesada, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 16 de julio de 2015 del tenor literal siguiente:

“A la vista de la **Documentación**, presentada por **D/Dª. VICTORIA FELIX MORALES**, en representación de **GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A.**, con fecha **21/4/2015**, para solicitar licencia de obra para extensión de canalización de red de gas en la/s calle/s **CERRO MAZACOTERO, 17**.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que **NO** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos.

#### CONSIDERACIONES. A

##### COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN Y ORDEN TEMPORAL.

- A1. Se deberá **comunicar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos**, antes de iniciar los trabajos, para coordinar la fecha de inicio, el plan de trabajo y ejecución. Se establecerán los días previstos de apertura y cierre así como las medidas que se van a tomar para su coordinación global.
- A2. **Los trabajos se iniciarán preferentemente un lunes por la mañana y el viernes quedará todo tapado**, recogido y limpio.
- A3. **Todos los días** deberá quedar **perfectamente señalizado y balizado**, evitando cualquier tipo de accidentes, daños y perjuicios a terceras personas.
- A4. **Se avisará a los vecinos, de los plazos y molestias que se les pueda ocasionar mediante información** escrita.
- A5. En el caso de que el proceso sea superior a 1 semana, el viernes se dejará todo limpio, recogido y tapado, y el lunes de la semana siguiente se inicia con el resto.

##### COORDINACIÓN OTRAS INSTALACIONES

- A6. Se debe **coordinar la instalación de la red con las demás existentes, poniéndose en contacto con las distintas compañías**. Electricidad: Iberdrola; Agua y Saneamiento: Gestagua; Telefónica, etc... Previo al inicio de la obra se aconseja realizar unas calas para comprobar el trazado elegido. Se debe dejar el espacio suficiente para cumplir con las separaciones reglamentarias del resto de redes existentes; agua, electricidad, telecomunicaciones, etc.
- A7. Si se afectaran otras redes, deberán ser **arregladas con carácter urgente, por cuenta del solicitante y dar cuenta a este Ayuntamiento**.

##### NORMAS DE EJECUCIÓN

- A8. Teniendo en cuenta que estos trabajos se hacen por fases; excavación, colocación de tuberías, pinzamientos, pruebas y puesta en servicio, se han de coordinar de manera que se causen las menores molestias al tráfico, tanto rodado, como peatonal. Se deberán colocar las **señalizaciones y vallas de protección** que sean necesarias para evitar accidentes y daños a terceros. Las pruebas a poder ser no se realizarán durante el fin de semana. Deberá dejarse todo tapado y recogido.
- A9. Las zonas de ejecución deberán situarse, a poder ser, por la acera, lo más próximo al bordillo.
- A10. Las **válvulas se deben colocar en las aceras** y con tapa distintiva que las haga fácilmente reconocibles.
- A11. En las aceras o en las zonas de calzada, si son zanjas pequeñas, se podrán colocar **chapones de protección**, debiendo estar fijadas con yeso o material similar que eviten el movimiento y el ruido posterior.
- A12. **Las reposiciones**, se harán con los mismos materiales y calidades que los existentes. Se adecuará a la normativa específica que tiene el Ayuntamiento para este tipo de obras.
- A13. **El firme**, se repondrá con la misma sección que lo ya ejecutado, haciendo el hormigonado en dos fases, interponiendo un plástico para la eventual capa de rodadura, y una vez, bien fraguado ésta, se picará y se repondrá con aglomerado asfáltico. Cuando se reponga la capa de rodadura de aglomerado, se deberá cortar el aglomerado de forma que no coincidan las juntas verticales y sellarlas bien para que no existan filtraciones y como consecuencia asentamientos.
- A14. Se deberá permitir el uso habitual de los viales y acerados, acceso a vehículos, tiendas, etc. En el caso de que se afecte parcial o totalmente deberá comunicarse y hablarlo con los perjudicados, estableciendo las condiciones, plazo y posibles soluciones alternativas.

##### NORMATIVA

- A15. En todo momento se cumplirá la normativa existente, tanto general como específica de la compañía, así como la del Ayuntamiento.
- A16. Cuando las obras estén acabadas se deberá dibujar el nuevo trazado y actualizar los planos de redes.

#### OBSERVACIONES PARTICULARES. B

- B1. En relación a su solicitud, de fecha de entrada en este Ayuntamiento **21/4/2015**, para que les indiquemos los servicios de nuestra propiedad existentes en esta zona, (s/ref.obra nº **GDE30815040006**), les rogamos se pongan en contacto con Gestagua, empresa gestora del ciclo integral del agua, quien les facilitará los planos de las redes de agua y saneamiento.

- B2. Deberán tener en cuenta que cualquier elemento: armario, envolvente, etc. debe quedar totalmente empotrado, ya sea en fachada, aceras, etc. no suponiendo obstáculo alguno en la vía pública.
- B3. No se realizará la instalación de entronques, colocación de armarios, et. Hasta que sea concedida la licencia de infraestructura para el suministro de gas natural correspondiente.
- B4. Deberán estudiar la posibilidad de acometer las obras por la calle **Travesía Cerro Mazacotero**, evitando así abrir socavones en la calzada de Cerro Mazacotero, pues no se ha cumplido el plazo mínimo establecido para autorizar la realización de zanjas en calles que han sido pavimentadas recientemente. Se realizó su recepción en diciembre de 2010.

**Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, SI PARECE VIABLE la autorización de la obra, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera”.**

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a la empresa “GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A”, con CIF: A-79238663, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Río del Jarama, nº 132, nave 3.08, C.P. 45007, de Toledo, Licencia de Obras para extensión de canalización de red de gas en la c/ Cerro Mazacotero, nº 17, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Autorizar la ejecución de estas obras mediante la realización de zanjas en las calzadas de la c/ Cerro Mazacotero, nº 17, de Torrijos, por considerar suficiente el tiempo transcurrido desde la recepción de las obras de pavimentación de esta vía, debiendo cumplir el resto de consideraciones y observaciones recogidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales anteriormente reproducido.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación de la Tasa por tramitaciones urbanísticas, cuya cuantía es de 17,60 euros, coincidiendo con el importe ingresado por la empresa interesada en su autoliquidación.

**CUARTO:** Aprobar, provisionalmente, la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la misma, cuya cuantía es de 49,55 euros, coincidiendo con el importe ingresado por la empresa interesada en su autoliquidación.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa interesada, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**7.3. EXPTE Nº 18/15-GN. “GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A.”  
LICENCIA DE OBRAS PARA EXTENSIÓN DE CANALIZACIÓN DE RED DE GAS  
EN C/ RAMÓN Y CAJAL, Nº 14, DE TORRIJOS.-**

Vista la instancia presentada por la mercantil “GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A”, con CIF: A-79238663, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Río del Jarama, nº 132, nave 3.08, C.P. 45007, de Toledo, en solicitud de Licencia de Obras para extensión de canalización de red de gas en c/ Ramón y Cajal, nº 14, de Torrijos.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por la empresa interesada, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de julio de 2015 del tenor literal siguiente:

“A la vista de la **Documentación**, presentada por **D<sup>a</sup>. VICTORIA FELIX MORALES**, en representación de **GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A.**, con fecha **22/5/2015**, para solicitar licencia de obra para extensión de canalización de red de gas en la calle **Ramón y Cajal, n.º 14**.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que **NO** se han observado deficiencias que impliquen incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos.

#### CONSIDERACIONES. A

##### COMUNICACIÓN ADMINISTRACIÓN Y ORDEN TEMPORAL.

- A1. Se deberá **comunicar a la Policía Municipal y a los Servicios Técnicos**, antes de iniciar los trabajos, para coordinar la fecha de inicio, el plan de trabajo y ejecución. Se establecerán los días previstos de apertura y cierre así como las medidas que se van a tomar para su coordinación global.
- A2. Los **trabajos se iniciarán preferentemente un lunes por la mañana y el viernes quedará todo tapado**, recogido y limpio.
- A3. **Todos los días** deberá quedar **perfectamente señalizado y balizado**, evitando cualquier tipo de accidentes, daños y perjuicios a terceras personas.
- A4. Se **avisará a los vecinos, de los plazos y molestias que se les pueda ocasionar mediante información** escrita.
- A5. En el caso de que el proceso sea superior a 1 semana, el viernes se dejará todo limpio, recogido y tapado, y el lunes de la semana siguiente se inicia con el resto.

##### COORDINACIÓN OTRAS INSTALACIONES

- A6. Se debe **coordinar la instalación de la red con las demás existentes, poniéndose en contacto con las distintas compañías**. Electricidad: Iberdrola; Agua y Saneamiento: Gestagua; Telefónica, etc... Previo al inicio de la obra se aconseja realizar unas calas para comprobar el trazado elegido. Se debe dejar el espacio suficiente para cumplir con las separaciones reglamentarias del resto de redes existentes; agua, electricidad, telecomunicaciones, etc.
- A7. Si se afectaran otras redes, deberán ser **arregladas con carácter urgente, por cuenta del solicitante y dar cuenta a este Ayuntamiento**.

##### NORMAS DE EJECUCIÓN

- A8. Teniendo en cuenta que estos trabajos se hacen por fases; excavación, colocación de tuberías, pinzamientos, pruebas y puesta en servicio, se han de coordinar de manera que se causen las menores molestias al tráfico, tanto rodado, como peatonal. Se deberán colocar las **señalizaciones y vallas de protección** que sean necesarias para evitar accidentes y daños a terceros. Las pruebas a poder ser no se realizarán durante el fin de semana. Deberá dejarse todo tapado y recogido.
- A9. Las zonas de ejecución deberán situarse, a poder ser, por la acera, lo más próximo al bordillo.
- A10. Las **válvulas se deben colocar en las aceras** y con tapa distintiva que las haga fácilmente reconocibles.
- A11. En las aceras o en las zonas de calzada, si son zanjas pequeñas, se podrán colocar **chapones de protección**, debiendo estar fijadas con yeso o material similar que eviten el movimiento y el ruido posterior.
- A12. **Las reposiciones**, se harán con los mismos materiales y calidades que los existentes. Se adecuará a la normativa específica que tiene el Ayuntamiento para este tipo de obras.
- A13. **El firme**, se repondrá con la misma sección que lo ya ejecutado, haciendo el hormigonado en dos fases, interponiendo un plástico para la eventual capa de rodadura, y una vez, bien fraguado ésta, se picará y se repondrá con aglomerado asfáltico. Cuando se reponga la capa de rodadura de aglomerado, se deberá cortar el aglomerado de forma que no coincidan las juntas verticales y sellarlas bien para que no existan filtraciones y como consecuencia asentamientos.
- A14. Se deberá permitir el uso habitual de los viales y acerados, acceso a vehículos, tiendas, etc. En el caso de que se afecte parcial o totalmente deberá comunicarse y hablarlo con los perjudicados, estableciendo las condiciones, plazo y posibles soluciones alternativas.

##### NORMATIVA

- A15. En todo momento se cumplirá la normativa existente, tanto general como específica de la compañía, así como la del Ayuntamiento.
- A16. Cuando las obras estén acabadas se deberá dibujar el nuevo trazado y actualizar los planos de redes.

## OBSERVACIONES PARTICULARES. B

- B1. En relación a su solicitud, de fecha de entrada en este Ayuntamiento **22/5/2015**, para que les indiquemos los servicios de nuestra propiedad existentes en esta zona, (s/ref.obra nº **GDE30815050022**), les rogamos se pongan en contacto con Gestagua, empresa gestora del ciclo integral del agua, quien les facilitará los planos de las redes de agua y saneamiento.
- B2. Deberán tener en cuenta que cualquier elemento: armario, envolvente, etc. debe quedar totalmente empotrado, ya sea en fachada, aceras, etc. no suponiendo obstáculo alguno en la vía pública.
- B3. No se realizará la instalación de entronques, colocación de armarios, et. Hasta que sea concedida la licencia de infraestructura para el suministro de gas natural correspondiente.
- B4. Las obras se deberán ejecutar por el acerado reponiendo las baldosas inmediatamente después, dado que no se ha cumplido el plazo mínimo establecido para autorizar la realización de zanjas en calzadas que han sido pavimentadas recientemente (fecha de recepción, 25 de abril de 2011). Asimismo, deberán buscar un trazado alternativo, evitando el cruce por la calzada, y en caso de no ser posible se propone la colocación de una banda reductora de velocidad que cubra la zanja a realizar.

**Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, SI PARECE VIABLE la autorización de la obra, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera”.**

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencia conferida por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO:** Conceder a la empresa “GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A”, con CIF: A-79238663, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Río del Jarama, nº 132, nave 3.08, C.P. 45007, de Toledo, Licencia de Obras para extensión de canalización de red de gas en la c/ Ramón y Cajal, nº 14, de Torrijos.

**SEGUNDO:** Autorizar la ejecución de estas obras mediante la realización de zanjas en las calzadas de la c/ Ramón y Cajal, nº 14, de Torrijos, por considerar suficiente el tiempo transcurrido desde la recepción de las obras de pavimentación de esta vía debiendo cumplir el resto de consideraciones y observaciones recogidas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales anteriormente reproducido.

**TERCERO:** Aprobar la liquidación de la Tasa por tramitaciones urbanísticas, cuya cuantía es de 15,00 euros, coincidiendo con el importe ingresado por la empresa interesada en su autoliquidación.

**CUARTO:** Aprobar, provisionalmente, la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a la misma, cuya cuantía es de 39,54 euros, coincidiendo con el importe ingresado por la empresa interesada en su autoliquidación.

**QUINTO:** Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la empresa interesada, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejal Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hay asuntos en este punto del orden del día.

-----

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

**Firmado por la Sra. Secretaria, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, y con su Visto Bueno, en Torrijos a 28 de julio de 2015.**